



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
Bello, Noviembre dieciséis de dos mil veintiuno

Radicado: 2019-00200

Asunto : No accede a Certificación.

En atención a la solicitud que antecede, recibida por parte del Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Bello – Antioquia, este despacho requiere a la parte interesada para que se sirva dar cumplimiento al ACUERDO PCSJA21-11830 del 17 de agosto de 2021, en lo relacionado al pago del arancel correspondiente a la certificación.

Líbrese por secretaria.

CÚMPLASE

JOSE MAURICIO GIRALDO MONTOYA
JUEZ